Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 13 de abril de 2023

VISTO el Expediente MPA-E-54786-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de un (1) inspector/a ambiental con incumbencia en higiene y seguridad (IA) para desempeñarse en el marco del Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho proyecto se enmarca en el Convenio registrado bajo el N° 22.276, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

Que dicho Convenio establece, en su cláusula quinta, que el proyecto será ejecutado a través del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden N° 5 y 14 se adjuntan Notas fundadas S.D.P.y PyME N° 75/22 y 18/2023 solicitando las debidas autorizaciones para el inicio de la presente contratación y actualización de fechas y montos, con la debida intervención de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente.

Que mediante Nota NO-2023-25425246-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP se cuenta con las correspondientes "No Objeción" de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a los Términos de Referencia y la actualización de fechas y montos.

Que como Anexo I obra el "Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría", siendo parte de este modelo de contrato los "Términos de Referencia (TDR)" en el cual se describen las bases y condiciones, y como Anexo II los Datos de Contacto para la presentación de la documentación y/o consultas de los profesionales que consideren oportuno postularse a la presente contratación.

Que la presente contratación queda excluida del régimen de Contrataciones de la Administración Pública de la Provincia establecido por la Ley N° 1.015 de conformidad a lo establecido en el Informe N° 29/2022. D.G.L. y A. -O.P.C.

Que a orden N° 20 se encuentra el comprobante de imputación preventiva.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo N° 22.277 y ratificado mediante Decreto Provincial N°1.147/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1.301, artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 338/11 y Nº 4.549/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Convocatoria para la Contratación de un (1) inspector/a ambiental con incumbencia en higiene y seguridad (IA) para prestar servicios en el marco del

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

…///2.-

Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin", dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría y Términos de Referencia (TDR) establecidos en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales del Ministerio de Producción y Ambiente a publicar el presente llamado para la convocatoria de un (1) inspector/a ambiental con incumbencia en higiene y seguridad (IA), incluyendo la información establecida en el Anexo II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria UGG 8104UG, UGC UC8104, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub. A. V. N° 63/2023.-

FELICI Agustina Maria

Firmado digitalmente por FELICI Agustina Maria
Fecha: 2023.04.13 15:33:11 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 63/2023.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO
POR CUENTA Y ORDEN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PRESTAMO BID 3806 OC-AR

Entre el Ministerio de Producción y Ambiente representado en este acto por la Sra. Ministro **Tec. Sonia Castiglione DNI N° 18.401.616**, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra el **SR. Xxxx DNI N° xxxx**, en adelante el PRESTADOR, se conviene el siguiente contrato de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

El presente contrato es suscripto por el MINISTERIO, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

PRIMERA: El MINISTERIO contrata con el PRESTADOR los servicios para realizar las tareas y funciones como **INSPECTOR/A AMBIENTAL CON INCUMBENCIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD** para el proyecto **"Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin"** conforme el detalle descripto en el Anexo I, que suscripto por las partes, deberá considerarse parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El plazo contractual es de siete (**7) meses** computables **a partir del 01 de Mayo de 2023.** El MINISTERIO podrá resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el supuesto de que los servicios requeridos no se considerarán satisfactoriamente en cuanto a la calidad y cantidad o cuando como consecuencia de los informes presentados surja la imposibilidad de cumplimiento por parte del PRESTADOR de los servicios en los términos pactados, previo dictamen fundado.

TERCERA: El PRESTADOR recibirá como retribución total por la realización de los trabajos emergentes del presente Contrato, en carácter de honorarios, la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($1.890.000,00)** pagaderos en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00)** cada una, sujetas las retenciones impositivas provinciales correspondientes.

CUARTA: La erogación resultante del presente contrato será imputada a la partida específica del Ministerio de Producción y Ambiente por la obra citada en la Cláusula Primera, a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22.

QUINTA: Serán obligaciones del PRESTADOR

a) Concurrir en forma periódica a las zonas de proyecto, informando el horario establecido al Ministerio de Producción y Ambiente, Entidad de Enlace Provincial (EEP) y/o el Coordinador designado del Proyecto
b) Ajustar sus tareas específicas al estricto cumplimiento del proyecto, documentación y pliegos de la obra referida en el art. 1° del presente contrato.
c) Cumplir todas las órdenes y/o directivas que se le impongan por parte de la EEP y/o Coordinador del Proyecto, que sean compatibles con el objetivo de la presente contratación.

SEXTA: En caso de resolución por cualquier causa, todos los trabajos realizados por el PRESTADOR pasarán en el estado en que se encuentren a propiedad exclusiva del MINISTERIO.

SEPTIMA: Aportes Previsionales. El PRESTADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social y tributarios en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de sus aportes previsionales y pago de tributos.

OCTAVA: Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor y/o hechos ajenos al MINISTERIO obligaran a suspender los servicios encomendados por el presente contrato, se modificará la fecha de términos del plazo contractual, hecho que se comunicará fehacientemente al PRESTADOR. Durante el plazo de suspensión de los servicios, el PRESTADOR no percibirá suma alguna por ningún concepto, la continuación del término contractual deberá ser comunicada con cinco (5) días hábiles administrativos de anticipación.

NOVENA: El incumplimiento del PRESTADOR de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato será causal de resolución sin derecho a reclamo alguno por daños y perjuicios, perdiendo el PRESTADOR el derecho a la retribución pactada.

DÉCIMA: Si durante el desarrollo del presente contrato surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes las resolverán mediante cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato será sellado de conformidad con las disposiciones vigentes en la Provincia y estará a cargo del PRESTADOR el pago que correspondiere. Correrán por exclusiva cuenta del PRESTADOR todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes, contribuciones previsionales y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales (creadas o a crearse) que le correspondan como consecuencia de la prestación contratada.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen como domicilio especial los siguientes: el MINISTERIO en calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS y el PRESTADOR en calle....., sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción dé los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los.....día del mes de..... del …….

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA
INSPECTOR/A AMBIENTAL CON INCUMBENCIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 País beneficiario
Argentina

1.2 Órgano de contratación
Entidad de Enlace Provincial (EEP) del Proyecto, **"**Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin**"** de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo **BID 3806** suscripto entre el Gobierno Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1.3 Estructura de gestión
La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales gestiona la cartera de Programas y Proyectos con financiamiento internacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, cuya finalidad es promover el desarrollo con equidad en áreas rurales. La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) lleva adelante sus acciones en los siguientes ámbitos específicos:

- **Infraestructura para la producción de agroalimentos**

El desarrollo con equidad solamente es posible si existen infraestructura y servicios públicos para la producción que sean accesibles a todos y estén apropiadamente distribuidos a través del país. Por su indudable impacto en el producto y en las oportunidades de empleo e inversión, así como en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, es la prioridad a la inversión en irrigación, aunque también se llevan adelante inversiones en caminos rurales terciarios, tendidos eléctricos, conectividad rural y generación de energía renovable, entre otros.

- **Desarrollo de agroalimentos y gestión sustentable de los recursos naturales**

El desarrollo con equidad necesita políticas diferenciales, de modo que todos puedan tener acceso a similares oportunidades de trabajo y de inversión: grandes y pequeños agricultores, hombres y mujeres, jóvenes y adultos. En este marco, se desenvuelven acciones de: asistencia técnica y capacitación a productores y emprendedores en general ; concesión de aportes no reembolsables para apalancar inversiones privadas; creación y consolidación conglomerados o clusters; fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y organizaciones de agricultores, desarrollo de productos de seguro específico para la agricultura y la promoción del uso de fuentes de energía renovable, y adopción de técnicas sustentables para reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

- **Coordinación de políticas estratégicas en el sector público**

El desarrollo con equidad requiere también constantes acciones públicas. Los dos primeros ámbitos de acción se articulan por medio del planeamiento estratégico del desarrollo; el entrenamiento continuo de los recursos humanos; la renovación y ajustes constantes en los programas y proyectos de las carteras y un permanente diálogo entre los actores institucionales de las comunidades y los diferentes niveles gubernamentales.

1.3.1 Antecedentes y descripción del subproyecto específico
El proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin" de la Provincia de tierra del fuego, tiene el fin de contribuir a aumentar el desarrollo socio-productivos del área rural de Tolhuin; a través del mejoramiento de los sistemas productivos existentes, bajo un esquema de sustentabilidad económica, ambiental y social.

La estrategia de intervención se organiza a través de los siguientes componentes:

1) Componente 1- Infraestructura: Este componente tiene el objetivo de incorporar y/o mejorar la infraestructura eléctrica a la vera de la RP N°23 en el Departamento de Tolhuin Provincia de Tierra del Fuego, para ello está previsto realizar la construcción de un total de 21,6 km; sobre el tramo de la RN N° 23 arrancando en el Km 5.

2) Componente 2 - Capacitación y asistencia técnica: El objetivo de este componente se alcanzará mediante asistencia técnica, que se brindará en forma individual y grupal. Así mismo dicha Asistencia Técnica, será fortalecida con capacitaciones (forestales, turberas y ganaderas) que actualmente desarrolla el equipo técnico de la Provincia de Tierra del Fuego (ver Anexo II – Beneficiarios)
3) Componente 3 - Fortalecimiento Institucional: Consistente en la creación de la UEP en la órbita de la Secretaría de Agroindustria y Pesca y la Implementación del PGAS de la presente EIAS.

2. DATOS DEL LOCADOR

CONSULTOR/A: XXXXXXX (Indicar Nombre y Apellido del Profesional seleccionado/a)
CATEGORÍA: **INSPECTOR/A AMBIENTAL – PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL**
PROYECTO/ OBRA: Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin
RESPONSABLE ANTE: Entidad de Enlace Provincial (EEP)

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.1 Objetivo general

En el marco de ejecución del Proyecto " Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, se requiere la contratación de un/a consultor/a individual, profesional de las Ciencias Ambientales, para realizar las tareas de INSPECTOR/A AMBIENTAL (IA) de acuerdo a los documentos de proyecto, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), sus Medidas de Protección Social y Ambiental específicas, inspecciones de obra y demás acciones trasversales que correspondan según el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto.
El/la IA es parte del equipo técnico de la Unidad Ejecutora Técnica Provincial (UEP) y es quien implementa las actividades ambientales del proyecto trabajando en conjunto y articulando permanentemente dentro de la UEP con el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), el/la Inspector/a de Obra, el EAS de la DIPROSE y el/la Responsable Ambiental de la contratista.

3.2 Funciones

El/la consultor/a en funciones para **Inspector/a Ambiental (IA)** llevará a cabo las actividades y tareas que se detallan a continuación, con el fin de implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social y sus medidas correspondientes, establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto, y dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Ambiental y Social (MAyS) del PROSAP de la DIPROSE. El/la IA desarrollará sus tareas en articulación permanente con el/la Gestor/a Social del Territorio (GST).

<u>El/la consultor/a deberá desarrollar las siguientes tareas específicas:</u>

1. Verificar y garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal aplicable, del EIAS, su PGAS, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la/s contratista/s, y de las condiciones de seguridad e higiene generales.
2. Comunicación y articulación permanente con el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE y el/la Responsable Ambiental (RA) designado por la Contratista.
3. Realizar visitas semanales a la obra.
4. Elaborar previamente al inicio de la obra, habiendo desarrollado el relevamiento en terreno en conjunto con el/la GST y el/la RA de la Contratista un "Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales con su correspondiente relevamiento previo de inicio de obra (ANEXO ACTA)", la cual deberá ser firmada entre las partes, así como por el EAS DIPROSE.
5. Revisar y enviar para aprobación por el EAS DIPROSE, el PMAS de la Contratista que contempla la realización de los monitoreos y seguimientos de los aspectos ambientales a lo largo de la obra. Luego, durante la etapa de ejecución deberá asegurar la implementación de las medidas planificadas en el PMAS de la Contratista.
6. Realizar, antes del inicio de la obra:

 - Tomar conocimiento de y conocer todos los documentos del proyecto, incluyendo EIAS, PGAS, licencias previas gestionadas por la provincia requerida antes del inicio de las obras y Pliego (Especificaciones Ambientales y Sociales).

-Verificar los permisos ambientales de las Contratistas, necesarios previo al inicio de las obras y realizar las gestiones necesarias para asegurar su cumplimiento.
- Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales, con su correspondiente relevamiento de condiciones sociales previas (Anexo Acta), en conjunto con el/la GST, el equipo técnico y el/la RA de la empresa Contratista, que será revisada y firmada por las partes, así como por el EAS de la DIPROSE.
- Garantizar la inclusión de los aspectos y medidas ambientales en el PMAS de la contratista para su posterior revisión y aprobación por parte del EAS DIPROSE.
- Supervisión, junto al/a GST, de las acciones de comunicación e información de inicio de obra del/de la Responsable Ambiental de la contratista y referentes de obra destinadas a la población local.

7. Verificar y, de ser necesario, dar el apoyo requerido para garantizar el cumplimiento de la obtención de los permisos y habilitaciones ambientales necesarios, incluyendo aquellos que surjan luego del inicio de las obras y que son necesarios para la ejecución de la obra (Por ejemplo: condicionantes de certificado de aptitud ambiental / apto ambiental, permisos de la Contratista como erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción como generador residuos peligrosos, habilitación de transportista de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).
8. Verificar todo desvío o contingencia ambiental, como ser; inadecuada segregación y acopio de residuos, derrames de combustibles en tanques fijos o móviles de combustible para abastecimiento de equipos, derrames de aceite por falta de mantenimiento de maquinarias, residuos urbanos esparcidos en distintos puntos de la obra, etc. y garantizar, supervisar y documentar la ejecución de las acciones de remediación o correctivas por parte de la contratista.
9. Asistir al/a la GST en la resolución de reclamos ambientales en el marco del Mecanismo de Comunicación del proyecto.
10. Asistir al/a la GST en la verificación, en caso que se produjera algún hallazgo arqueológico/ paleontológico/cultural, de todas las medidas de procedimiento de hallazgo fortuito, en cumplimiento con la normativa local.
11. Registrar y garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las medidas del PGAS, el cumplimiento de la legislación ambiental, nacional, provincial y municipal aplicable y de las condiciones de seguridad e higiene generales, previstas para la obra de infraestructura, incluyendo las medidas específicas del PMAS en donde la Contratista es responsable de la implementación.
12. Asegurar y verificar la implementación de capacitaciones que debe implementar mensualmente como mínimo el/la RA al personal de la contratista en la aplicación de procedimientos implícitos en cada medida ambiental del PGAS y PMAS. En casos que corresponda, sobre temas sociales, deberá supervisar junto al/a la GST la implementación de las actividades mencionadas en el PGAS.
13. Gestionar la aplicación de Órdenes de Servicios para apercibimientos, sanciones y solicitud de corrección de desvíos de la contratista en la aplicación de las medidas ambientales del PGAS y PMAS. El/la IA deberá llevar un registro en donde se indiquen las OS de carácter ambiental, con detalle de medidas de corrección abordadas por la contratista, apercibimientos o sanciones aplicados, y otros datos que se consideren relevantes. Esto debe constar en los informes mensuales del/de la IA.
14. Asistir según requerimiento de la UEP el Componente de Asistencia Técnica y Capacitación en aquellas medidas previstas en el marco del Plan de Manejo de Plagas del PGAS del proyecto.
15. Desarrollar medidas de control y vigilancia de impactos ambientales en casos no previstos en la EIAS del proyecto.
16. Articular las actividades ambientales que implican los Planes, Programas y Fichas de trabajo que forman parte del PGAS. Hay Planes y/o Programas que serán de exclusiva responsabilidad del/de la IA y otros en los que podrían estar previstas, en caso de ser necesario, contrataciones específicas. En estos casos el/la IA actúa como supervisor/a de los/las profesionales contratados/as ad hoc.
17. Elaborar informes mensuales de las visitas realizadas y elevarlos al EAS DIPROSE con fecha y firma del/de la consultor/a. Los informes deberán ser presentados hasta el día 10 del mes siguiente. Los documentos serán presentados impresos en formato papel firmados por mesa de entradas y enviados por correo electrónico en formato digital. Los mismos deberán ser elevados por nota del/de la Coordinador/a de la UEP.

18. Elaborar informes semestrales y elevarlos con fecha y firma del/de la consultor/a al EAS DIPROSE mediante nota del/de la Coordinador/a de la UEP. Los mismos deben incluir con fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMAS y el pliego de licitación. Los informes semestrales deberán expresar claramente los objetivos cumplidos en el semestre en función a lo planificado respecto al PGAS, PMAS y pliego de licitación, indicar los desvíos, sus motivos, y las acciones que se llevarán a cabo para revertirlos.
19. Verificar junto al//a la GST las correctas condiciones ambientales y sociales una vez terminadas las obras en todas las áreas intervenidas por el Proyecto.
20. Elaborar con el/la GST y el/la Responsable Ambiental el **Informe de Cierre de Ambiental y Social** incluyendo fotografías y la evidencia necesaria para constatar la ejecución de todas las medidas del PMAS comprometidas. El mismo será firmado por el/la Inspector/a Ambiental (IA), el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), el/la Responsable Ambiental del Contratista (RA), un Representante de la firma Contratista, el/la Inspector de la Obra y el/la Gerente de Obra. El mismo deberá ser elevado al EAS de la DIPROSE mediante nota del/de la Coordinador/a de la UEP para su aprobación.

3.3 Productos Esperados:

El/la Consultor/a será responsable de la coordinación y articulación de todas las actividades y tareas del componente ambiental y del control de su cumplimiento, verificando que se ejecuten en tiempo y forma en función de lo definido y previsto. Asimismo, comunicará los desvíos a la Unidad Ejecutora Técnica Provincial, propondrá y ejecutará medidas correctivas correspondientes.

El/la Consultor/a deberá, además:

1. Hacer respetar y cumplir con las leyes de la Provincia y normas vigentes vinculadas a cada componente.
2. Mantener una permanente comunicación oral y escrita con los responsables de los componentes y con el/la responsable de la UEP.
3. Permanecer a disposición de los requerimientos del Proyecto durante los días y horarios de trabajo acordados, sin ningún tipo de limitación por motivos laborales ajenos a esta contratación.

El/la Consultor/a tendrá libre acceso en todo momento a instalaciones y oficinas a disposición del Proyecto y podrá hacer uso de ellas y de su equipamiento.

Insumos a Proporcionar al/la Consultor/a:

1. Documentación general y específica del Proyecto.
2. Movilidad.
3. Equipamiento (informática y oficina).
4. Útiles y consumibles (informática y oficina).

Documentación a presentar por el/la Consultor/a:

Los diferentes tipos de informes deberán ser elevados al Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE hasta el día 10 del mes siguiente con fecha y firma del/de la consultor/a. Los mismos además deberán ser adelantados en formato Word y vía correo electrónico a dicho Equipo y a la Unidad Ejecutora Técnica Provincial para su revisión y aprobación. Los documentos serán presentados impresos en formato papel firmados por mesa de entradas y enviados por correo electrónico en formato digital. Deberán ser elevados mediante nota del/de la Coordinador/a de la UEP.

Informes Mensuales

Deberá presentar al EAS DIPROSE y a la UEP informes mensuales acerca del nivel de cumplimiento del PGAS, PMAS y Pliego de Licitación en donde deberán incluirse los registros, su análisis, las dificultades y los aciertos, las medidas que no se tuvieron en cuenta, registros fotográficos, registro de accidentes, actuación ante imprevistos, aplicación de apercibimientos y sanciones, cuadro un resumen de las órdenes de servicio y notas de pedido realizadas durante la obra y su nivel de cumplimiento y otros datos que se consideren relevantes.

Los informes mensuales deben contener, además de las actividades realizadas, las principales demandas y/o necesidades que se vayan identificando durante la ejecución del proyecto, y que puedan ser absorbidas por algunos de los Planes y/o Programas.

Informes Semestrales

Deberá presentar al EAS DIPROSE y a la Coordinación de la UEP informes semestrales (según año calendario), el cual se basará en lo informado en los informes mensuales, acerca del nivel de

cumplimiento del PGAS, PMAS y Pliego de Licitación en donde deberán incluirse los registros, su análisis, las dificultades y los aciertos, las medidas que no se tuvieron en cuenta, registros fotográficos, registro de accidentes, actuación ante imprevistos, aplicación de apercibimientos y sanciones, cuadro un resumen de las órdenes de servicio y notas de pedido realizadas durante la obra y otros datos que se consideren relevantes. Los informes semestrales deberán expresar claramente los objetivos cumplidos en el semestre en función a lo planificado respecto al PGAS, PMAS y pliego de licitación, indicar los desvíos, sus motivos, y las acciones que se llevarán a cabo para revertirlos.

Informe Final
Deberá presentar al EAS DIPROSE y a la Coordinación de la UEP un informe final con todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto basándose en lo establecido en el PGAS y registros fotográficos.
Los documentos serán presentados en papel blanco A4 en dos (2) copias en Word y enviados por correo electrónico en formato digital. Las planillas de cálculo serán confeccionadas en Excel.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1 Tipo de Contratación:
Locación de servicio
Se contratará un/a consultor/a individual de acuerdo a las normas generales del Manual de Procedimientos vigente de la DIPROSE.

4.2 Calificaciones del/de la profesional
El/la candidato/a deberá ser profesional matriculado, en caso de corresponder, con título Universitario Profesional, Ingeniero Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental, Biodiversidad, Biología o títulos habilitantes en aspectos Ambientales de acuerdo a las normas generales del Manual de Procedimientos de la DIPROSE y debe encontrarse inscripto en el Registro de Consultores habilitados por la Provincia.

4.3 Procedimiento de Selección y Calificación
El/la consultor/a individual será seleccionado a partir de una terna, aplicando los criterios y ponderaciones que se describen a continuación:

FACTORES	**RANGOS**	**PUNTAJE**
1.Nivel académico	Maestría Título de Grado Título terciario	30 20 10
2. Experiencia profesional/ laboral general (título universitario)	Más de 8 años De 5 a 8 años Hasta 5 años	20 15 10
3. Experiencia como consultor/a ambiental en proyectos de inversión pública y/o desarrollo rural	Más de 5 años De 2 a 5 años Hasta 5 años	25 20 15
4. Experiencia en inspección de obras de infraestructura	Más de 5 De 1 a 5	15 10
5. Participación en equipos multidisciplinarios de tareas	Más de 3 De 1 a 3	10 5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL **PUNTAJE MÍNIMO PARA CALIFICAR**		**100** **60**

El puntaje máximo a ser obtenido por un candidato es de 100 puntos, al aplicar el valor máximo de ponderación de cada criterio. El puntaje mínimo aceptable será de 60 puntos.

5. LOGÍSTICA Y CALENDARIO

5.1 Localización
El/la consultor/a realizará sus actividades y/o tareas en las oficinas de la UEP y se trasladará a los lugares de ejecución del proyecto y zonas de influencia cuantas veces sea necesario y/o le sea requerido por la UEP y el EAS de la DIPROSE.

5.2 Fecha de inicio y período de ejecución
El contratado desarrollará sus tareas durante un período de siete (7) meses, con inicio el 01/05/2023, finalizando en consecuencia el 30/11/2023.

5.3 Remuneración
La remuneración total a percibir por la/el consultor por el presente contrato, en concepto de honorarios, es de pesos es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 1.890.000,00) pagaderos conforme al siguiente cronograma de pagos más abajo mencionado. La última cuota será liberada contra aprobación del Informe Final por parte del Director General de la DIPROSE.

Calendario de Pagos

N° de Pago	Fecha de pago prevista	Monto mensual en $	Condicionado a
1	31/05/2023	270.000,00	**Aprobación del 1° Informe de avance** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
2	30/06/2023	270.000,00	**Aprobación del 2°Informe de avance** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
3	31/07/2023	270.000,00	**Aprobación del 3° Informe Final** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
4	31/08/2023	270.000,00	**Aprobación del 4° Informe Final** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
5	30/09/2023	270.000,00	**Aprobación del 5° Informe Final** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
6	31/10/2023	270.000,00	**Aprobación del 6° Informe de avance** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
7	30/11/2023	270.000,00	**Aprobación del Informe final** por el/la directora/a General de la DIPROSE o Responsable del Área correspondiente.
Total del Contrato:		**$ 1.890.000,00**	

5.4 Viáticos
Los viáticos y movilidad se reconocerán según las solicitudes de los Responsables de las Áreas respectivas, remitidas al Área de Recursos Humanos (Sector pasajes y viáticos) quien continuará con el trámite correspondiente.

5.5 Fuente de financiamiento
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), Préstamo BID 3806/OC-AR.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II de la RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 63/2023.-

Datos de contacto para la presentación de la documentación y/o consultas:

- Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME – Ministerio de Producción y Ambiente
- Teléfono de contacto: (2901) 425160
- Correo electrónico: desarrolloproductivotdf@gmail.com
- Plazo de Cierre de Convocatoria: 72hs desde su publicación

Documentación a presentar por postulantes:

- Copia de DNI
- CV firmado en todas las hojas
- Copia certificada de título profesional y matrícula (en caso de corresponder)
- Declaración Jurada de aceptación de participación en la terna de selección

Documentación a presentar por postulante seleccionado para la etapa de adjudicación:

- Certificado de inscripción en AFIP
- Certificado de inscripción en AREF
- Certificado PROTDF
- Constancia de CBU emitido por la entidad bancaria
- Póliza de seguro de accidentes personales vigente

G. T. F.
N.S.A.
L.O.